



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA

GACETA UNIVERSITARIA

La Gaceta Universitaria es el órgano oficial de publicación
y difusión de la Universidad Autónoma de Chihuahua

Responsable: Secretaría General de la U.A.CH., publicación mensual

Acuerdo de Publicación de la Gaceta Universitaria de la Universidad Autónoma de Chihuahua.

3

Consejo Universitario

Certificación del Acuerdo mediante el cual se aprueba el Diseño Curricular del Programa Educativo “Maestría en Producción Artística” con tres opciones a) opción Artes Visuales, b) opción Música, c) opción Teatro, presentado por la Facultad de Artes; de fecha 26 de noviembre de 2018.

5

Certificación del Acuerdo en virtud del cual se aprueba el proyecto del Presupuesto Anual de Ingresos y Egresos de la Universidad Autónoma de Chihuahua para el ejercicio fiscal 2019; de fecha 26 de noviembre de 2018.

6

Certificación del Acuerdo de fecha 26 de noviembre de 2018, en donde se aprueba la contratación del Despacho Deloitte México, para dictaminar los estados financieros de la Universidad Autónoma de Chihuahua para el ejercicio 2019.

7

Rectoría

Convenio General de Colaboración celebrado entre la Universidad Autónoma de Baja California Sur y la Universidad Autónoma de Chihuahua, de fecha 7 de diciembre de 2018.

8

Convenio General de Colaboración celebrado entre la Universidad Autónoma de Chihuahua y la Universidad Autónoma de Coahuila, de fecha 2 de octubre de 2018.

15

Convenio General de Colaboración celebrado entre la Universidad Autónoma de Chihuahua y la Universidad Tecnológica de la Babícora, de fecha 5 de septiembre de 2018.

22

Unidades Académicas

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Artes, correspondiente al periodo comprendido del 1º al 30 de noviembre de 2018.

28

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Ciencias Agrícolas y Forestales, correspondiente al periodo comprendido del 1º al 30 de noviembre de 2018.

29

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Ciencias Agrotecnológicas, correspondiente al periodo comprendido del 1º al 30 de noviembre de 2018.

30

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Ciencias de la Cultura Física, correspondiente al periodo comprendido del 1º al 31 de diciembre de 2018.

32

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, correspondiente al periodo comprendido del 1º al 30 de noviembre de 2018.

33

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Ciencias Químicas, correspondiente al periodo comprendido del 1º al 30 de noviembre de 2018.

34

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Contaduría y Administración, correspondiente al periodo comprendido del 1º al 30 de noviembre de 2018.

35

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Derecho, correspondiente al periodo comprendido del 1º al 30 de noviembre de 2018.

36

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Enfermería y Nutriología, correspondiente al periodo comprendido del 1º al 30 de noviembre de 2018.

37

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Filosofía y Letras, correspondiente al periodo comprendido del 1º al 30 de noviembre de 2018.

38

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Ingeniería, correspondiente al periodo comprendido del 1º de noviembre al 31 de diciembre de 2018.

39

RESPONSABLES:

M.A.V. Raúl Sánchez Trillo
Secretario General

M.A.P. Diana Valdez Luna
Abogada General

M.A.R.H. Claudia Esther Ortega Javalera
Coordinadora Ejecutiva de la Secretaría General

DISTRIBUCIÓN:

Secretaría General

Dirección de Extensión y Difusión Cultural

Portal de Transparencia

Acuerdo de Publicación de la Gaceta Universitaria de la Universidad Autónoma de Chihuahua.



Universidad Autónoma de Chihuahua
Av. Escorza No. 900
Chihuahua, Chih., Méx.
C.P. 31000

M.E. LUIS ALBERTO FIERRO RAMÍREZ, Rector de la Universidad Autónoma de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me concede el artículo 23 fracciones XI, XIX y XX de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, así como con fundamento en los artículos 2, 3, 4 y 9 del Reglamento para la Gaceta Universitaria de la Universidad Autónoma de Chihuahua, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO No. GU-133.BIS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Universitaria de la Universidad Autónoma de Chihuahua los siguientes asuntos:

- I. Certificación del Acuerdo mediante el cual se aprueba el Diseño Curricular del Programa Educativo "Maestría en Producción Artística" con tres opciones a) opción Artes Visuales, b) opción Música, c) opción Teatro, presentado por la Facultad de Artes; de fecha 26 de noviembre de 2018.
- II. Certificación del Acuerdo en virtud del cual se aprueba el proyecto del Presupuesto Anual de Ingresos y Egresos de la Universidad Autónoma de Chihuahua para el ejercicio fiscal 2019; de fecha 26 de noviembre de 2018.
- III. Certificación del Acuerdo de fecha 26 de noviembre de 2018, en donde se aprueba la contratación del Despacho Deloitte México, para dictaminar los estados financieros de la Universidad Autónoma de Chihuahua para el ejercicio 2019.
- IV. Convenio General de Colaboración celebrado entre la Universidad Autónoma de Baja California Sur y la Universidad Autónoma de Chihuahua, de fecha 7 de diciembre de 2018.
- V. Convenio General de Colaboración celebrado entre la Universidad Autónoma de Chihuahua y la Universidad Autónoma de Coahuila, de fecha 2 de octubre de 2018.
- VI. Convenio General de Colaboración celebrado entre la Universidad Autónoma de Chihuahua y la Universidad Tecnológica de la Babícora, de fecha 5 de septiembre de 2018.
- VII. Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Artes, correspondiente al periodo comprendido del 1º al 30 de noviembre de 2018.
- VIII. Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Ciencias Agrícolas y Forestales, correspondiente al periodo comprendido del 1º al 30 de noviembre de 2018.
- IX. Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Ciencias Agrotecnológicas, correspondiente al periodo comprendido del 1º al 30 de noviembre de 2018.
- X. Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Ciencias de la Cultura Física, correspondiente al periodo comprendido del 1º al 31 de diciembre de 2018.
- XI. Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, correspondiente al periodo comprendido del 1º al 30 de noviembre de 2018.
- XII. Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Ciencias Químicas, correspondiente al periodo comprendido del 1º al 30 de noviembre de 2018.



Universidad Autónoma de Chihuahua
Av. Escorza No. 900
Chihuahua, Chih., Méx.
C.P. 31000

- XIII. Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Contaduría y Administración, correspondiente al periodo comprendido del 1º al 30 de noviembre de 2018.
- XIV. Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Derecho, correspondiente al periodo comprendido del 1º al 30 de noviembre de 2018.
- XV. Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Enfermería y Nutriología, correspondiente al periodo comprendido del 1º al 30 de noviembre de 2018.
- XVI. Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Filosofía y Letras, correspondiente al periodo comprendido del 1º al 30 de noviembre de 2018.
- XVII. Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Ingeniería, correspondiente al periodo comprendido del 1º de noviembre al 31 de diciembre de 2018.

SEGUNDO.- Imprímase y distribúyase el ejemplar No. 133.BIS de la Gaceta Universitaria de la Universidad Autónoma de Chihuahua.

D A D O en el Edificio de Rectoría de la Universidad Autónoma de Chihuahua, en la ciudad de Chihuahua, Chih.; el día 28 de enero de 2019.

“LUCHAR PARA LOGRAR, LOGRAR PARA DAR”

M.E. LUIS ALBERTO FIERRO RAMÍREZ
RECTOR

M.A.V. RAÚL SÁNCHEZ TRILLO
SECRETARIO GENERAL

DVL

Consejo Universitario

Certificación del Acuerdo mediante el cual se aprueba el Diseño Curricular del Programa Educativo "Maestría en Producción Artística" con tres opciones a) opción Artes Visuales, b) opción Música, c) opción Teatro, presentado por la Facultad de Artes; de fecha 26 de noviembre de 2018.

Universidad Autónoma de Chihuahua

*Escorza y V. Carranza
Chihuahua, Chih., Méx.
C.P. 31000*

Secretaría General

SG-671/18

El que suscribe **M.A.V. RAUL SÁNCHEZ TRILLO**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Chihuahua, con el presente documento hace constar y -----

----- **C E R T I F I C A** -----

Que en sesión del H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Chihuahua, celebrada el día 26 de noviembre de 2018, según **Acta Núm, 573** (cinco, siete, tres), se tomó el siguiente: -----

----- **A C U E R D O** -----

4. DICTAMENES QUE RINDEN LAS COMISIONES:-----
4.3 La Comisión de Asuntos Académicos del H. Consejo Universitario emitió el dictamen correspondiente a la propuesta del Diseño Curricular del Programa Educativo "**Maestría en Producción Artística**" con tres opciones: **Opción Artes Visuales, Opción Música, Opción Teatro**; presentado por la Facultad de Artes de esta Universidad.-----

La Comisión de Asuntos Académicos recomendó al pleno del H. Consejo Universitario su aprobación. -----

El contenido del dictamen se sometió a consideración de los miembros del H. Consejo Universitario y fue: -----

----- **A P R O B A D O P O R U N A N I M I D A D D E V O T O S** -----

Se extiende la presente en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintiocho días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho. -----

ATENTAMENTE

"LUCHAR PARA LOGRAR, LOGRAR PARA DAR"


M.A.V. RAUL SÁNCHEZ TRILLO
SECRETARIO GENERAL



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA
SECRETARÍA
GENERAL

RST/ceoj

Certificación del Acuerdo en virtud del cual se aprueba el proyecto del Presupuesto Anual de Ingresos y Egresos de la Universidad Autónoma de Chihuahua para el ejercicio fiscal 2019; de fecha 26 de noviembre de 2018.

Universidad Autónoma de Chihuahua

*Escorcia y V. Carranza
Chihuahua, Chih., Méx.
C.P. 31000*

Secretaría General

SG-672/18

El que suscribe **M.A.V. RAUL SÁNCHEZ TRILLO**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Chihuahua, con el presente documento hace constar y -----

----- **C E R T I F I C A** -----

Que en sesión del H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Chihuahua, celebrada el día 26 de noviembre de 2018, según **Acta Núm, 573** (cinco, siete, tres), se tomó el siguiente: -----

----- **A C U E R D O** -----

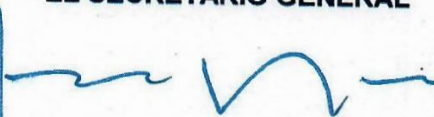

4. DICTAMENES QUE RINDEN LAS COMISIONES:-----
4.4 La Comisión de Presupuestos del H. Consejo Universitario emitió el dictamen donde recomienda al pleno del H. Consejo Universitario la aprobación del **"Proyecto de Presupuesto Anual de Ingresos y Egresos de la Universidad Autónoma de Chihuahua"** para el ejercicio 2019. -----

El contenido del dictamen se sometió a consideración de los miembros del H. Consejo Universitario y fue: -----

----- **A P R O B A D O P O R U N A N I M I D A D D E V O T O S** -----

Se extiende la presente en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintiocho días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho. -----

ATENTAMENTE
"LUCHAR PARA LOGRAR, LOGRAR PARA DAR"
EL SECRETARIO GENERAL


M.A.V. RAUL SÁNCHEZ TRILLO

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA
SECRETARIA GENERAL

RST/ceoj

Certificación del Acuerdo de fecha 26 de noviembre de 2018, en donde se aprueba la contratación del Despacho Deloitte México, para dictaminar los estados financieros de la Universidad Autónoma de Chihuahua para el ejercicio 2019.

Universidad Autónoma de Chihuahua

*Escoria y V. Carranza
Chihuahua, Chih., Méx.
C.P. 31000*

Secretaría General

SG-674/18

El que suscribe **M.A.V. RAUL SÁNCHEZ TRILLO**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Chihuahua, con el presente documento hace constar y -----

-----**CERTIFICA**-----

Que en sesión del H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Chihuahua, celebrada el día 26 de noviembre de 2018, según **Acta Núm, 573** (cinco, siete, tres), se tomó el siguiente: -----

-----**ACUERDO**-----

6. ASUNTOS GENERALES:-----

6.3 El **M.A.V. RAUL SÁNCHEZ TRILLO**, Secretario del H. Consejo Universitario, procedió a dar lectura al oficio de presentación por parte del Patronato Universitario, de las tres propuestas económicas de la terna de profesionistas de la "Contaduría Pública Independiente", para seleccionar al mejor candidato a contratar para dictaminar los Estados Financieros de la Universidad por el ejercicio 2019; siendo los siguientes: **1) Mancera S.C. Ernst & Young Global Limited; 2) Despacho de Asesores Contables y Fiscales S.C. 3) Deloitte México**, con un importe total más gastos de \$1'136,800.00, \$870,000.00 y \$810,376.00, respectivamente.-----

Una vez concluida la presentación, se sugirió por parte del Presidente del Patronato Universitario, elegir la propuesta de Deloitte por ser la más económica además de cumplir con el servicio al cliente de alta calidad, atención, ética y confiabilidad que requiere la Universidad. Dicha propuesta se sometió a consideración del pleno del H. Consejo Universitario y fue: -----

-----**APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**-----

Se extiende la presente en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintiocho días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho. -----

ATENTAMENTE
"LUCHAR PARA LOGRAR, LOGRAR PARA DAR"
EL SECRETARIO GENERAL

M.A.V. RAUL SÁNCHEZ TRILLO



**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA**

**SECRETARIA
GENERAL**

RST/ceoj

Convenio General de Colaboración celebrado entre la Universidad Autónoma de Baja California Sur y la Universidad Autónoma de Chihuahua, de fecha 7 de diciembre de 2018.



CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA SUR, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU RECTOR, EL DR. GUSTAVO RODOLFO CRUZ CHÁVEZ, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UABCS"; Y POR LA OTRA, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA, REPRESENTADA POR SU RECTOR, EL M.E. LUIS ALBERTO FIERRO RAMÍREZ, PARTE A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UACH", Y QUE ACTUANDO EN SU CONJUNTO SE LES NOMBRARÁ COMO "LAS PARTES", QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I. DECLARA "LA UABCS":

I.1. Que es una institución de educación superior, conforme al decreto número 2171, publicado en el Boletín número 27 del Gobierno del Estado de Baja California Sur, tomo XLI, de fecha 13 de junio de 2014; que contiene la Ley Orgánica vigente y que conforme a la cual, se rige por su propia normatividad que determinan su naturaleza jurídica, organización, patrimonio, gobierno, responsabilidades, obligaciones y derechos.

I.2. Que es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Baja California Sur, con personalidad jurídica y patrimonio propio, dotada de autonomía, creado en el Estado de Baja California Sur, para gobernarse a sí misma y realizar sus fines consistentes en prestar servicios de educación superior y contribuir al desarrollo social, investigar y difundir la cultura de acuerdo con los principios de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, respetando la libertad de cátedra e investigación y de libre examen y discusión de las ideas; determinará sus planes y programas; fijará los términos de ingreso, promoción y permanencia de su personal académico.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3º de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Baja California Sur, su objeto es:

- I) Impartir educación superior de calidad para formar individuos cuya preparación profesional corresponda a las necesidades de la sociedad;
- II) Fomentar y realizar actividades de investigación científica, humanística y tecnológica enfocada fundamentalmente en la atención de los problemas regionales, nacionales e internacionales;
- III) Difundir y hacer partícipe de los beneficios de la cultura a todos los miembros de la comunidad; y

IV) Promover la vinculación con los diferentes sectores de la sociedad.

I.3. Que el Dr. Gustavo Rodolfo Cruz Chávez, es el Rector de la Universidad Autónoma de Baja California Sur, por el periodo 2015-2019, tal como se desprende de la protocolización de su nombramiento, que obra en la escritura pública número 3,256, del volumen 94, de fecha 10 de junio de 2015, levantada ante la fe del Licenciado Ramón Alejo Parra Ojeda, Notario Público Número 28, en la ciudad de La Paz, Baja California Sur. El Rector de la Universidad Autónoma de Baja California Sur; por ende, es el representante legal de la misma, y cuenta con facultades suficientes para celebrar el presente convenio, en términos de los artículos 4º, 17º, 20º fracción I, XV, 21º y demás relativos de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Baja California Sur vigente.

I.4. Que el Dr. Dante Arturo Salgado González, es el Secretario General de la Universidad Autónoma de Baja California Sur, de acuerdo con su nombramiento expedido en fecha 17 de agosto de 2015; a quien corresponde asistir al Rector, conforme al texto del artículo 21 de la Ley Orgánica vigente.

I.5. Que el M.D. Adrián de la Rosa Escalante, es el Abogado General y Apoderado Legal de la Universidad Autónoma de Baja California Sur, tal como se desprende del poder general para pleitos y cobranzas, actos de administración y actos de administración en materia laboral, que le ha sido conferido por el Rector y que consta en la escritura pública número 3,258, volumen 94, de fecha 10 de junio de 2015, pasado ante la fe del Lic. Ramón Alejo Parra Ojeda, Notario Público No. 28, en la ciudad de La Paz, Capital del Estado de Baja California Sur; a quien corresponde asistir al Rector, conforme al texto del artículo 21 de la Ley Orgánica vigente.

I.6. Que para los efectos del presente Convenio señala como su domicilio legal el ubicado en Carretera al Sur km. 5.5, Colonia El Mezquitito, Apdo. postal 19-B, C.P. 23080, La Paz, Baja California Sur.

I.7. Que se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con clave UAB751231A93.

II. DECLARA "LA UACH":

II.1. Que es un Organismo Público Descentralizado del Estado, dotado de personalidad propia y plena capacidad jurídica, de conformidad con el Artículo 1º de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, aprobada por la Sexagésima Primera Honorable Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en su Decreto No. 953/07 II P.O., publicado el 27 de junio de 2007 en el Periódico Oficial del Estado.

II.2. Que tiene por objeto, entre otros: impartir educación superior para formar profesionistas, investigadores y técnicos que contribuyan al desarrollo social, económico y cultural del Estado y de la Nación; proporcionando a sus miembros una

sólida formación integral orientada por los valores más elevados del hombre; la justicia y la solidaridad social, el respeto a la pluralidad de las ideas, el sentido de servicio, el conocimiento científico y filosófico y la superación permanente; fomentando y realizando labores de investigación científica y humanística; promoviendo el desarrollo y la transformación social mediante servicios prestados a la colectividad; coadyuvando con organismos públicos, sociales y privados en actividades dirigidas a la satisfacción de necesidades sociales, especialmente las de carácter educativo.

II.3. Que el Rector participa en el presente instrumento en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 19 y 23, fracciones III y IV de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, debido a que es el Representante Legal de la Universidad y le corresponde ejercer las facultades de mandatario general de la Universidad para pleitos y cobranzas y actos de administración, con todas las facultades generales y aún las especiales que requieran cláusula de tal naturaleza conforme a la Ley; así como, celebrar todo tipo de convenios y contratos para el cumplimiento de los fines de esta institución, con las limitaciones que se deriven de la Ley y sus Reglamentos.

II.4. Que el **M.E. LUIS ALBERTO FIERRO RAMÍREZ** acredita su personalidad como Rector con las actas del Consejo Universitario números 541 y 552, de fechas 29 de agosto y 05 de octubre, ambas del año 2016, mediante las cuales se hace constar la elección y toma de protesta como Rector por el período comprendido de 2016 al año 2022.

II.5. Que para efectos del presente Convenio, señala como domicilio legal el ubicado en la calle Escorza No. 900, Col. Centro, C.P. 31000, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

III. "LAS PARTES" DECLARAN:

III.1. Que se reconocen ampliamente su personalidad jurídica, así como las facultades de sus representantes para suscribir en su nombre el presente Convenio de Colaboración.

III.2. Que cuentan con los recursos humanos, materiales y técnicos para desarrollar las actividades que emanen del presente convenio.

III.3. Que conocen el alcance y contenido de este convenio y están de acuerdo en sujetar su compromiso con base en los términos y condiciones que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. El objeto del presente convenio es establecer las bases y lineamientos para la colaboración entre "LA UACH" y "LA UABCS", coordinándose con el

propósito de elevar su nivel de desarrollo mediante: la formación, capacitación y actualización de recursos a nivel profesional y de posgrado; la creación de canales de comunicación y de coordinación para permitir la generación e intercambio de información científica y técnica; la asistencia tecnológica; el manejo y conservación de recursos naturales; el desarrollo de programas de investigación, docencia, vinculación y extensión; la organización de eventos en los campos cultural y humanístico; el uso de instalaciones y equipo; así como otros proyectos de interés mutuo.

SEGUNDA. Para cumplir con el objeto del convenio, “**LAS PARTES**” acuerdan desarrollar actividades como las que de manera enunciativa más no limitativa se mencionan a continuación:

- a. Apoyar y promover el desarrollo de proyectos conjuntos en los ámbitos de docencia, investigación, posgrado, extensión y difusión cultural.
- b. Promover la organización conjunta de cursos, talleres y seminarios académicos,
- c. Promover y difundir las actividades que se celebren en conjunto.
- d. Intercambio editorial de acervo bibliográfico, material audiovisual, acceso a bancos de datos de información técnica para el mejor cumplimiento de los objetivos interinstitucionales,
- e. Intercambio de experiencias en áreas de interés común para fortalecer los servicios académicos de apoyo a la docencia y la investigación.
- f. Coordinar y promover conjuntamente programas o proyectos de servicio social y prácticas profesionales, así como movilidad estudiantil y/o de profesores en proyectos derivados de Convenios Específicos.
- g. Otras acciones que a juicio de las partes se consideren necesarias.

TERCERA. Para la ejecución de las acciones contenidas en la cláusula segunda del presente instrumento, las partes celebrarán Convenios Específicos de Colaboración, derivados del presente instrumento, en los cuales se detallará con precisión las acciones, metas, responsables, calendario de ejecución, financiamiento y demás aspectos inherentes a la capacidad de realización y alcances de los mismos.

CUARTA. “**LA UACH**” y “**LA UABCS**” se comprometen dentro de la medida de sus posibilidades a facilitar el uso de instalaciones, equipos y material necesario para el desempeño de las actividades que emanen del presente instrumento. Buscando en todo momento el complementarse en el buen desempeño y cumplimiento de sus respectivos fines legales.

QUINTA. “LAS PARTES” acuerdan que el personal que intervenga en la realización del objeto del presente convenio y de los convenios específicos, se entenderá exclusivamente relacionado con la parte que lo emplea; por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por este concepto y en ningún caso, podrá considerarse a la otra parte como patrón solidario o sustituto, por lo que, recíprocamente se liberarán de cualquier responsabilidad que pudiese surgir sobre el particular y con relación al objeto del presente convenio.

SEXTA. “LA UACH” nombra como responsable operativo para la ejecución de los fines del presente convenio al **M.C. FRANCISCO MÁRQUEZ SALCIDO**, en su carácter de **DIRECTOR ADMINISTRATIVO** y a su vez, “**LA UABCS**” designa como responsable operativo al **DR. MIGUEL ÁNGEL OJEDA RUIZ, DIRECTOR DE VINCULACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA**, señalándose que en caso de existir cambio de la persona sobre quien recae la responsabilidad de los cargos mencionados, se continuarán con los efectos del presente recayendo en la persona que sustituya en su encargo a los antes mencionados.

SÉPTIMA. El presente convenio entrará en vigor en la fecha de firma por ambas partes y tendrá una vigencia indefinida, en la inteligencia de que podrá darse por terminado o cancelado por cualquiera de ellas, previo aviso por escrito que se haga con treinta días de anticipación, lo que de ninguna manera interrumpirá las actividades que se estén realizando, sino hasta su total terminación.

OCTAVA. “LAS PARTES” se obligan a reconocerse mutuamente los derechos de autor, respecto de las publicaciones que se llegaran a generar con motivo de la realización del objeto del presente convenio, dándoles el debido reconocimiento a los participantes en la realización de dichas publicaciones. Lo anterior, de conformidad con lo establecido por la Ley Federal del Derecho de Autor.

La propiedad intelectual que se derive de la colaboración que realicen conjuntamente “**LAS PARTES**” con motivo de este convenio, estará sujeta a las disposiciones legales aplicables a la materia y a los instrumentos específicos que sobre la propiedad de los trabajos suscriban “**LAS PARTES**”.

NOVENA. En caso de que “**LAS PARTES**” se deban proporcionar información considerada como confidencial para cumplir con el objeto del presente convenio se obligan a no revelar, divulgar, transmitir, a mantener en secreto, y a no reproducir, copiar o duplicar dicha información confidencial, sin consentimiento previo expreso por escrito de la contraparte, así mismo a tomar las medidas necesarias a fin de salvaguardar la confidencialidad de dicha información.

Se entiende por información confidencial toda aquella información escrita, gráfica o contenida en documentos, medios electromagnéticos, discos ópticos, microfilmes u otros instrumentos similares, incluyendo de manera enunciativa, más no limitativa, la información técnica, social, administrativa, financiera y de negocios, reportes, planes,

proyecciones, datos, investigaciones y cualquier otra información propiedad de **“LAS PARTES”**.

No se considerará como información confidencial:

- I. La que sea del dominio público;
- II. La que las **“LAS PARTES”** tengan que proporcionar en cumplimiento de una orden judicial o mandato de autoridad competente;
- III. Aquélla que siendo propiedad de **“LAS PARTES”** consientan expresamente por escrito que se comunique a terceros o se haga pública. **“LAS PARTES”** se obligan a hacer del conocimiento de su contraparte cualquier circunstancia que pudiera afectar la confidencialidad de la información a efecto de que ésta pueda tomar las medidas que considere pertinentes.

DÉCIMA. Queda expresamente pactado que **“LAS PARTES”** no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran causarse, como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, así como por paro de labores académicas o administrativas, en el entendido de que una vez superados, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen **“LAS PARTES”** por conducto de los enlaces y/o quienes les sucedan, conforme la Cláusula Sexta del presente instrumento.

DÉCIMA PRIMERA. **“LAS PARTES”** convienen en que el incumplimiento de las obligaciones y compromisos que se deriven del presente convenio, podrá dar lugar a la rescisión, previa notificación por escrito de con 20 (veinte) días hábiles de anticipación, y sin necesidad de declaración jurídica previa.

DÉCIMA SEGUNDA. El presente Convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de las partes; una vez firmadas las modificaciones o adiciones, pasarán a formar parte de éste instrumento legal, obligándose las partes a su cumplimiento, en el entendido de que éstas tendrán como única finalidad perfeccionar y coadyuvar en el cumplimiento de su objeto.

DÉCIMA TERCERA. **“LAS PARTES”** manifiestan y reconocen que el presente instrumento constituye el acuerdo de voluntades y que no existe error, dolo, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento, que pudiera afectarlo o invalidarlo.

DÉCIMA CUARTA. Los encabezados en cada una de las cláusulas del presente convenio serán usados únicamente como referencia contextual y no para efectos de interpretación puntual. Es únicamente el texto expreso de cada cláusula el que se considera para propósitos de determinar obligaciones de cada parte, de conformidad con el presente instrumento.


DÉCIMA QUINTA. **“LAS PARTES”** se obligan a respetar los logotipos oficiales de la otra parte o de los terceros. Así mismo, queda expresamente estipulado que **“LAS**

PARTES” no podrán usar los logotipos de la otra parte o de los terceros, salvo lo estipulado estrictamente en el presente instrumento.

DÉCIMA. Las partes manifiestan que el presente convenio es producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su cumplimiento, en caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación, **“LAS PARTES”** resolverán lo conducente de mutuo acuerdo y por escrito las diferencias.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE DE CADA UNA DE SUS CLÁUSULAS E INDICANDO QUE EN SU CELEBRACIÓN NO EXISTE DOLO, MALA FE, O CUALQUIER OTRO MOTIVO QUE VICIE SU CONSENTIMIENTO, LO FIRMAN POR TRIPPLICADO SIENDO LOS TRES TANTOS ORIGINALES, EN LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, A LOS 7 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

POR “LA UABCS”:



**DR. GUSTAVO RODOLFO CRUZ
CHÁVEZ
RECTOR**

POR “LA UACH”



**M.E. LUIS ALBERTO FIERRO RAMÍREZ
RECTOR**

Convenio General de Colaboración celebrado entre la Universidad Autónoma de Chihuahua y la Universidad Autónoma de Coahuila, de fecha 2 de octubre de 2018.



CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA, REPRESENTADA POR SU RECTOR, EL M.E. LUIS ALBERTO FIERRO RAMÍREZ, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA UACH” Y POR LA OTRA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE COAHUILA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU RECTOR, EL ING. JESÚS SALVADOR HERNÁNDEZ VÉLEZ, A LO QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA UAdeC”, SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- DECLARA “LA UACH”:

I.1 Que es un organismo público descentralizado del Estado, dotado de personalidad propia y plena capacidad jurídica, de conformidad con el artículo 1° de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, aprobada por la Sexagésima Primera Honorable Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en su Decreto 953/07 II P.O., publicado el 27 de junio de 2007 en el Periódico Oficial del Estado.

I.2 Que tiene por objeto, entre otros: impartir educación superior para formar profesionistas, investigadores y técnicos que contribuyan al desarrollo social, económico y cultural del estado y de la nación; proporcionando a sus miembros una sólida formación integral orientada por los valores más elevados del hombre; la justicia y la solidaridad social, el respeto a la pluralidad de las ideas, el sentido de servicio, el conocimiento científico y filosófico y la superación permanente; fomentando y realizando labores de investigación científica y humanística; promoviendo el desarrollo y la transformación social mediante servicios prestados a la colectividad; coadyuvando con organismos públicos, sociales y privados en actividades dirigidas a la satisfacción de necesidades sociales, especialmente las de carácter educativo.

I.3 Que el Rector participa en el presente instrumento en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 19 y 23, fracciones III y IV de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, debido a que es el Representante Legal de la Universidad y le corresponde ejercer las facultades de mandatario general de la Universidad para pleitos y cobranzas y actos de administración, con todas las facultades generales y aún las especiales que requieran cláusula de tal naturaleza conforme a la Ley; así como, celebrar todo tipo de convenios y contratos para el cumplimiento de los fines de esta institución, con las limitaciones que se deriven de la Ley y sus Reglamentos.

II.4 Que el **M.E. LUIS ALBERTO FIERRO RAMÍREZ** acredita su personalidad como Rector con las actas del Consejo Universitario números 541 y 552, de fechas 29 de agosto y 05 de octubre ambas de 2016, mediante las cuales se hace constar la elección y toma de protesta como Rector por el periodo comprendido de 2016 a 2022.

Convenio General de Colaboración entre la Universidad Autónoma de Coahuila “UAdeC” y la Universidad Chihuahua “LA UACH”





II.5 Que para efectos de este instrumento, señala como su domicilio legal, el ubicado en Calle Escorza No 900, Col Centro, de la ciudad de Chihuahua, Chih, C.P. 31000.

II.- DECLARA “LA UAdeC”:

II.1 Que de conformidad con el artículo 1° de su Ley Orgánica publicada en el Periódico Oficial del Estado mediante decreto No. 329, de fecha 04 de enero de 1991, es un organismo público, descentralizado por servicio, dotado de plena personalidad jurídica y autónoma en sus aspectos económico, técnico y administrativo; que tiene por fines impartir educación media y superior para formar profesionistas, investigadores, profesores universitarios y técnicos útiles a la sociedad; organizar y realizar investigaciones, principalmente acerca de las condiciones y problemas estatales, regionales y nacionales, así como extender con la mayor amplitud posible los beneficios de la cultura.

II.2 Que la representación legal de esta Universidad recae en su Rector, Ing. Jesús Salvador Hernández Vélez, según lo dispuesto en los artículos 16° de su Ley Orgánica y 56° de su Estatuto Universitario y tiene facultades para suscribir el presente Convenio; personalidad jurídica que acredita con el Primer Testimonio de la Escritura Pública No. 23, de fecha 02 de marzo de 2018, otorgada ante el Lic. Jesús Alberto Leopoldo Lara Escalante, Notario Público No. 25 en ejercicio para el Distrito Notarial de Saltillo.

II.3 Que para efectos de este Convenio señala como domicilio legal el edificio de Rectoría ubicado en Boulevard Venustiano Carranza, sin número, Colonia República, C.P. 25280, en la ciudad de Saltillo, Coahuila.

II.4 Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes No. UAC730403446, otorgado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público “SHCP”, y manifiesta encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales

III.- DECLARAN AMBAS PARTES:

ÚNICO.- Que leídas las declaraciones anteriores, se reconocen mutuamente la personalidad con que acuden a celebrar el presente instrumento jurídico, el cual sujetan a las siguientes:

Convenio General de Colaboración entre la Universidad Autónoma de Coahuila “UAdeC” y la Universidad Chihuahua “LA UACH





CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. El objeto del presente Convenio, consiste en establecer las bases y lineamientos de colaboración a través de los cuales se lleve a cabo la organización y desarrollo de actividades académicas, de docencia y de investigación, así como programas educativos y difusión del conocimiento en temas que se relacionen entre las partes.

SEGUNDA.- ACTIVIDADES Y ALCANCES. Para cumplir con el objeto del presente instrumento, las partes implementarán las actividades descritas a continuación:

- a) Promover actividades que deriven en el fomento del desarrollo académico, científico y de investigación para el mejoramiento de las actividades culturales, desarrollo y formación personal, por medio de proyectos de colaboración bilateral.
- b) Realizar en forma conjunta y equitativa las actividades necesarias para apoyar las actividades, aprovechando la experiencia del personal docente y científico, compartiendo la infraestructura, recursos y facilidades de que disponen y sujetándose a los programas establecidos para tal efecto.
- c) Intercambiar entre sí, toda clase de publicaciones, opiniones y productos de carácter académico que contengan información que sea de utilidad para el desarrollo de las actividades a implementar.
- d) Intercambio y movilidad académica de investigadores, alumnos y profesores de los distintos niveles y grados de enseñanza que ambas instituciones imparten.
- e) Llevar a cabo programas de prestación de Servicio Social y Prácticas Profesionales.
- f) Realizar de manera conjunta la planeación, organización y promoción de eventos académicos, tales como conferencias, teleconferencias, diplomados, cursos de actualización, coloquios, entre otros.
- g) Promover el uso, difusión y aprovechamiento de la información generada así como la metodología utilizada para su producción.
- h) Sufragar los gastos administrativos propios resultantes de las actividades que se desarrollen con motivo de este convenio.
- i) Las demás que de mutuo acuerdo, determinen las partes.

TERCERA.- CONVENIOS ESPECÍFICOS. Para la ejecución de las actividades descritas en la cláusula que antecede, se elaborarán programas y proyectos que de ser aprobados por ambas partes, serán elevados a la categoría de Convenios Específicos y pasarán a formar parte integrante del presente Convenio.

Convenio General de Colaboración entre la Universidad Autónoma de Coahuila "UAdeC" y "la Universidad Chihuahua "LA UACH





Los Convenios Específicos deberán constar por escrito y describirán con precisión sus objetivos, las actividades a realizar, calendarios y lugares de trabajo, personal involucrado, enlaces y coordinadores o responsables, recursos técnicos y materiales, publicación de resultados y actividades de difusión; controles de evaluación y seguimiento, aportaciones económicas de cada una, así como aquellos aspectos y elementos necesarios para determinar sus propósitos y alcances.

CUARTA.- FINANCIAMIENTO. Las partes acuerdan que todo arreglo financiero que sea necesario para implementar el presente Convenio o cualquier acuerdo posterior será negociado conforme a la reglamentación de cada institución y dependerá de la disponibilidad presupuestal de las partes y/o recursos que se gestionen ante terceros.

QUINTA.- PROPIEDAD INTELECTUAL. Las partes convienen que las publicaciones, así como las coproducciones y la difusión del objeto del presente Convenio, se realizarán de común acuerdo, estipulando que gozarán de los derechos que otorgan las leyes en materia de derechos de autor y propiedad industrial en la República Mexicana.

Así mismo, las partes convienen de manera expresa que los trabajos que se deriven de la ejecución de este instrumento, que sean susceptibles de protección intelectual, corresponderán a la parte cuyo personal haya realizado el trabajo objeto de protección, dándole el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en la realización del mismo.

En caso de trabajos generados y de los cuales no sea posible determinar el grado de participación de las partes, la titularidad de los derechos morales y patrimoniales corresponderá a los dos en partes iguales, otorgando el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en la realización del mismo.

SEXTA.- CONFIDENCIALIDAD. En caso de que las partes se deban proporcionar información considerada como confidencial para cumplir con el objeto del presente Convenio se obligan a no revelar, divulgar, transmitir, a mantener en secreto, y a no reproducir, copiar o duplicar dicha información confidencial, sin consentimiento previo expreso por escrito de la contraparte, así mismo a tomar las medidas necesarias a fin de salvaguardar la confidencialidad de dicha información.

Se entiende por información confidencial toda aquella información escrita, gráfica o contenida en documentos, medios electromagnéticos, discos ópticos, microfilmes u otros instrumentos similares, incluyendo de manera enunciativa, más no limitativa, la información técnica, social, administrativa, financiera y de negocios, reportes, planes, proyecciones, datos, investigaciones y cualquier otra información propiedad de las partes.

No se considerará como información confidencial: I) la que sea del dominio público; II) la que las partes tengan que proporcionar en cumplimiento de una orden judicial o mandato de autoridad competente; III) aquella que siendo propiedad de las partes consientan expresamente por escrito que se comunique a terceros o se haga pública.

Convenio General de Colaboración entre la Universidad Autónoma de Coahuila "UAdeC" y la Universidad Chihuahuahua "LA UACH"





Las partes se obligan a hacer del conocimiento de su contraparte cualquier circunstancia que pudiera afectar la confidencialidad de la información a efecto de que ésta pueda tomar las medidas que considere pertinentes.

SÉPTIMA.- RELACIÓN LABORAL. El personal que intervenga en la realización objeto del presente Convenio, mantendrá su relación laboral y estará bajo la dirección y dependencia de la parte respectiva, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral con la otra, a la que en ningún caso se le considerará como patrón solidario o sustituto.

OCTAVA.- DERECHOS DE AUTOR. En caso de que de las actividades realizadas al amparo de este Convenio resultaren trabajos autorales, éstos se regularán de acuerdo con la Ley Federal del Derecho de Autor, otorgando, en todo caso, el crédito que merecen a quienes intervengan en dichos trabajos autorales.

NOVENA.- USO ACADÉMICO. Las partes podrán utilizar la información derivada del presente Convenio para fines académicos, y los investigadores que participen en él, podrán utilizarla para fines curriculares y en revistas científicas, congresos o reuniones de carácter académico en que se amerite. Ambas partes se otorgarán los créditos correspondientes en las publicaciones que se realicen con motivo de este convenio.

DÉCIMA.- CONDICIONES NO PREVISTAS. Las partes convienen que los términos y condiciones no previstas en este instrumento y que surjan en el desarrollo de su objeto, serán decididos y resueltos de común acuerdo por las partes intervinientes en el presente Convenio.

DÉCIMA PRIMERA.- PROPIEDAD INTELECTUAL. La propiedad intelectual que se derive de la colaboración que realicen conjuntamente las partes con motivo de este Convenio, estará sujeta a las disposiciones legales aplicables a la materia y a los instrumentos específicos que sobre la propiedad de los trabajos suscriban las partes en cada caso.

La titularidad de los derechos de autor en su aspecto patrimonial, corresponderá a la parte cuyo personal haya realizado los trabajos que sean objeto de publicación, otorgando el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en la realización del mismo.

Queda expresamente entendido que las partes podrán utilizar los resultados obtenidos en las actividades amparadas por el presente instrumento exclusivamente en el aspecto académico, previa autorización por escrito de la otra parte.

DÉCIMA SEGUNDA.- RESPONSABILIDAD CIVIL. Queda expresamente pactado que las partes no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran causarse, como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, así como por paro de labores académicas o administrativas, en el entendido de que una vez superados, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen las partes.

Convenio General de Colaboración entre la Universidad Autónoma de Coahuila "UAdC" y la Universidad Chihuahuahua "LA UACH"





DÉCIMA TERCERA.- VIGENCIA. El presente Convenio surtirá sus efectos a partir de la fecha de su firma y estará vigente hasta el día 19 de febrero del 2021.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA. El presente Convenio podrá concluir anticipadamente por mutuo acuerdo de las partes, o bien, dando aviso por escrito una de ellas a la otra con treinta días naturales de anticipación a la fecha en que surtirá efectos, debiendo en todo caso cumplirse las obligaciones que se encuentren pendientes al momento de la terminación, procurando en todo caso evitar perjuicios entre ellas y a terceros.

DÉCIMA QUINTA.- MODIFICACIONES. Este Convenio constituye el acuerdo completo entre las partes en relación con su objeto y no podrá ser modificado sino mediante instrumento por escrito firmado por representantes autorizados de cada una de las partes.

DÉCIMA SEXTA.- CESIÓN DE DERECHOS. Las partes se obligan a no ceder a terceras personas, físicas o morales, sus derechos y obligaciones derivados de este convenio, sin previa aprobación expresa y por escrito de su contraparte.

DÉCIMA SÉPTIMA.- ACUERDO DE VOLUNTADES. Las partes manifiestan y reconocen que el presente instrumento constituye el acuerdo de voluntades y que no existe error, dolo, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento, que pudiera afectarlo o invalidarlo.

DÉCIMA OCTAVA.- NOTIFICACIONES. Las partes convienen en que todos los avisos, notificaciones y requerimientos que deban realizarse bajo el presente Convenio, deberán hacerse por escrito a los domicilios señalados en el respectivo capítulo de Declaraciones.

En caso de que cualquiera de las partes señale un nuevo domicilio, éste se tendrá como válido para los efectos del presente Convenio a partir de la notificación relativa que la parte interesada realice a su contraparte.

DÉCIMA NOVENA.- ENCABEZADOS. Los encabezados en cada una de las cláusulas del presente convenio serán usados únicamente como referencia contextual y no para efectos de interpretación puntual. Es únicamente el texto expreso de cada cláusula el que se considera para determinar las obligaciones de cada parte de conformidad con el presente instrumento.

VIGÉSIMA.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. El presente convenio es producto de la buena fe, por lo que todo conflicto que resultare del mismo en cuanto a su interpretación, formalización, operación y cumplimiento será resuelto de común acuerdo; sin embargo, en caso de continuar el conflicto, las partes acuerdan someterse expresamente a la jurisdicción de los tribunales competentes en el domicilio de la parte actora, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de sus domicilios, presentes o futuros.

Convenio General de Colaboración entre la Universidad Autónoma de Coahuila "UAdeC" y "la Universidad Chihuahuahua "LA UACH





LEÍDO que fue el presente Convenio constante de seis hojas escritas sólo al anverso, y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman por triplicado el día 02 del mes de octubre de 2018, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, y en la ciudad de Saltillo, Coahuila.

POR LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA

POR LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE COAHUILA

**M.E. LUIS ALBERTO FIERRO RAMÍREZ
RECTOR**

**ING. JESÚS SALVADOR HERNÁNDEZ
VÉLEZ
RECTOR**

TESTIGOS

**M.E. JAVIER MARTÍNEZ MORALES
DIRECTOR DEL CENTRO
UNIVERSITARIO PARRAL DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA**

**DRA. SILVIA JULIETA AGUILAR
SÁNCHEZ
DIRECTORA DE LA FACULTAD DE
CONTADURÍA Y ADMINISTRACIÓN
UNIDAD TORREÓN DE LA UNIVERSIDAD
AUTÓNOMA DE COAHUILA**

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE COAHUILA, EN FECHA 21 DE JUNIO DE 2018, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., Y EN LA CIUDAD DE TORREÓN, COAHUILA CONSTE.....

Convenio General de Colaboración entre la Universidad Autónoma de Coahuila "UAdeC" y la Universidad Chihuahua "LA UACH"



Convenio General de Colaboración celebrado entre la Universidad Autónoma de Chihuahua y la Universidad Tecnológica de la Babícora, de fecha 5 de septiembre de 2018.

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA REPRESENTADA POR SU RECTOR, EL M.E. LUIS ALBERTO FIERRO RAMÍREZ, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA UNIVERSIDAD” Y POR LA OTRA PARTE, LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA BABÍCORA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU RECTOR EL M.A.N. ERIK GABRIEL LOYA RUIZ, A LO QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA UTB”, SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DECLARA “LA UNIVERSIDAD”:

I.1 Que es un organismo público descentralizado del Estado, dotado de personalidad propia y plena capacidad jurídica, de conformidad con el artículo 1° de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, aprobada por la Sexagésima Primera Honorable Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en su Decreto 953/07 II P.O., publicado el 27 de junio de 2007 en el Periódico Oficial del Estado.

I.2 Que tiene por objeto, entre otros: impartir educación superior para formar profesionistas, investigadores y técnicos que contribuyan al desarrollo social, económico y cultural del estado y de la nación; proporcionando a sus miembros una sólida formación integral orientada por los valores más elevados del hombre; la justicia y la solidaridad social, el respeto a la pluralidad de las ideas, el sentido de servicio, el conocimiento científico y filosófico y la superación permanente; fomentando y realizando labores de investigación científica y humanística; promoviendo el desarrollo y la transformación social mediante servicios prestados a la colectividad; coadyuvando con organismos públicos, sociales y privados en actividades dirigidas a la satisfacción de necesidades sociales, especialmente las de carácter educativo.

I.3 Que el Rector participa en el presente instrumento en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 19 y 23, fracciones III y IV de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, debido a que es el Representante Legal de la Universidad y le corresponde ejercer las facultades de mandatario general de la Universidad para pleitos y cobranzas y actos de administración, con todas las facultades generales y aún las especiales que requieran cláusula de tal naturaleza conforme a la Ley; así como, celebrar todo tipo de convenios y contratos para el cumplimiento de los fines de esta institución, con las limitaciones que se deriven de la Ley y sus Reglamentos.

II.4 Que el M.E. LUIS ALBERTO FIERRO RAMÍREZ acredita su personalidad como Rector con las actas del Consejo Universitario números 541 y 552, de fechas 29 de agosto y 05 de octubre ambas de 2016, mediante las cuales se hace constar la elección y toma de protesta como Rector por el período comprendido de 2016 a 2022.

II.5 Que para efectos de este instrumento, señala como su domicilio legal, el ubicado en Calle Escorza No 900, Col Centro, de la ciudad de Chihuahua, Chih, C.P. 31000.

II.- DECLARA “LA UTB”:

II.1 Que fue creada mediante decreto número 539/2011 IP.O., publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 103, del día 24 de Diciembre del 2011., de conformidad con el



artículo 64 fracción XLI de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, decreto por medio del cual se expidió la Ley de la Universidad Tecnológica de la Babícora.

II.2 Que la representación legal recae en su Rector, el M.E.N. Erik Gabriel Loya Ruíz, conforme a lo dispuesto por los artículos 13 fracciones X y XI de la Ley de la Universidad Tecnológica de la Babícora, teniendo facultades para celebrar el presente instrumento.

II.3 Que señala como domicilio para los efectos de este convenio el ubicado en: Km. 1 Carretera Soto Máynez-Gómez Farías, Col. Oscar Soto Máynez C.P. 31963. Municipio de Namiquipa, Chihuahua.

II.4 Que su registro Federal de Contribuyentes es: UTB111224FG9

III.- DECLARAN AMBAS PARTES:

ÚNICO.- Que leídas las declaraciones anteriores, se reconocen mutuamente la personalidad con que acuden a celebrar el presente instrumento jurídico, el cual sujetan a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. El objeto del presente convenio, consiste en establecer las bases y lineamientos de colaboración a través de los cuales se lleve a cabo la organización y desarrollo de actividades académicas, de docencia y de investigación, así como programas educativos y difusión del conocimiento en temas que se relacionen entre las partes.

SEGUNDA.- ACTIVIDADES Y ALCANCES. Para cumplir con el objeto del presente instrumento, las partes implementarán las actividades descritas a continuación:

- a) Promover actividades que deriven en el fomento del desarrollo académico, científico y de investigación para el mejoramiento de las actividades culturales, desarrollo y formación personal, por medio de proyectos de colaboración bilateral.
- b) Realizar en forma conjunta y equitativa las actividades necesarias para apoyar las actividades, aprovechando la experiencia del personal docente y científico, compartiendo la infraestructura, recursos y facilidades de que disponen y sujetándose a los programas establecidos para tal efecto.
- c) Intercambiar entre sí, toda clase de publicaciones, opiniones y productos de carácter académico que contengan información que sea de utilidad para el desarrollo de las actividades a implementar.
- d) Intercambio y movilidad académica de investigadores, alumnos y profesores de los distintos niveles y grados de enseñanza que ambas instituciones imparten.
- e) Llevar a cabo programas de prestación de Servicio Social y Prácticas Profesionales
- f) Realizar de manera conjunta la planeación, organización y promoción de eventos académicos, tales como conferencias, teleconferencias, diplomados, cursos de actualización, coloquios, entre otros.

- g) Promover el uso, difusión y aprovechamiento de la información generada así como la metodología utilizada para su producción.
- h) Sufragar los gastos administrativos propios resultantes de las actividades que se desarrollen con motivo de este convenio.
- i) Las demás que de mutuo acuerdo, determinen las partes.

TERCERA.- CONVENIOS ESPECÍFICOS. Para la ejecución de las actividades descritas en la cláusula que antecede, se elaborarán programas y proyectos que de ser aprobados por ambas partes, serán elevados a la categoría de Convenios Específicos y pasarán a formar parte integrante del presente convenio.

Los Convenios Específicos deberán constar por escrito y describirán con precisión sus objetivos, las actividades a realizar, calendarios y lugares de trabajo, personal involucrado, enlaces y coordinadores o responsables, recursos técnicos y materiales, publicación de resultados y actividades de difusión; controles de evaluación y seguimiento, aportaciones económicas de cada una, así como aquellos aspectos y elementos necesarios para determinar sus propósitos y alcances.

CUARTA.- FINANCIAMIENTO. Las partes acuerdan que todo arreglo financiero que sea necesario para implementar el presente convenio o cualquier acuerdo posterior será negociado conforme a la reglamentación de cada institución y dependerá de la disponibilidad presupuestal de las partes y/o recursos que se gestionen ante terceros.

QUINTA.- PROPIEDAD INTELECTUAL. Las partes convienen que las publicaciones, así como las coproducciones y la difusión del objeto del presente convenio, se realizarán de común acuerdo, estipulando que gozarán de los derechos que otorgan las leyes en materia de derechos de autor y propiedad industrial en la República Mexicana.

Así mismo, las partes convienen de manera expresa que los trabajos que se deriven de la ejecución de este instrumento, que sean susceptibles de protección intelectual, corresponderán a la parte cuyo personal haya realizado el trabajo objeto de protección, dándole el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en la realización del mismo.

En caso de trabajos generados y de los cuales no sea posible determinar el grado de participación de las partes, la titularidad de los derechos morales y patrimoniales corresponderá a los dos en partes iguales, otorgando el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en la realización del mismo.

SEXTA.- CONFIDENCIALIDAD. En caso de que las partes se deban proporcionar información considerada como confidencial para cumplir con el objeto del presente convenio se obligan a no revelar, divulgar, transmitir, a mantener en secreto, y a no reproducir, copiar o duplicar dicha información confidencial, sin consentimiento previo expreso por escrito de la contraparte, así mismo a tomar las medidas necesarias a fin de salvaguardar la confidencialidad de dicha información.

Se entiende por información confidencial toda aquella información escrita, gráfica o contenida en documentos, medios electromagnéticos, discos ópticos, microfilmes u otros instrumentos similares, incluyendo de manera enunciativa, más no limitativa, la información técnica, social, administrativa, financiera y de negocios, reportes, planes, proyecciones, datos, investigaciones y cualquier otra información propiedad de las partes.

No se considerará como información confidencial: I) la que sea del dominio público; II) la que las partes tengan que proporcionar en cumplimiento de una orden judicial o mandato de autoridad competente; III) aquélla que siendo propiedad de las partes consientan expresamente por escrito que se comunique a terceros o se haga pública.

Las partes se obligan a hacer del conocimiento de su contraparte cualquier circunstancia que pudiera afectar la confidencialidad de la información a efecto de que ésta pueda tomar las medidas que considere pertinentes.

SÉPTIMA.- RELACIÓN LABORAL. El personal que intervenga en la realización objeto del presente convenio, mantendrá su relación laboral y estará bajo la dirección y dependencia de la parte respectiva, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral con la otra, a la que en ningún caso se le considerará como patrón solidario o sustituto.

OCTAVA.- DERECHOS DE AUTOR. En caso de que de las actividades realizadas al amparo de este convenio resultaren trabajos autorales, éstos se regularán de acuerdo con la Ley Federal del Derecho de Autor, otorgando, en todo caso, el crédito que merecen a quienes intervengan en dichos trabajos autorales.

NOVENA.- USO ACADÉMICO. Las partes podrán utilizar la información derivada del presente convenio para fines académicos, y los investigadores que participen en él, podrán utilizarla para fines curriculares y en revistas científicas, congresos o reuniones de carácter académico en que se amerite. Ambas partes se otorgarán los créditos correspondientes en las publicaciones que se realicen con motivo de este convenio.

DÉCIMA.- CONDICIONES NO PREVISTAS. Las partes convienen que los términos y condiciones no previstas en este instrumento y que surjan en el desarrollo de su objeto, serán decididos y resueltos de común acuerdo por las partes intervinientes en el presente Convenio.

DÉCIMA PRIMERA.- PROPIEDAD INTELECTUAL. La propiedad intelectual que se derive de la colaboración que realicen conjuntamente las partes con motivo de este Convenio, estará sujeta a las disposiciones legales aplicables a la materia y a los instrumentos específicos que sobre la propiedad de los trabajos suscriban las partes en cada caso.

La titularidad de los derechos de autor en su aspecto patrimonial, corresponderá a la parte cuyo personal haya realizado los trabajos que sean objeto de publicación, otorgando el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en la realización del mismo.

Queda expresamente entendido que las partes podrán utilizar los resultados obtenidos en las actividades amparadas por el presente instrumento exclusivamente en el aspecto académico, previa autorización por escrito de la otra parte.

DÉCIMA SEGUNDA.- RESPONSABILIDAD CIVIL. Queda expresamente pactado que las partes no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran causarse, como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, así como por paro de labores académicas o administrativas, en el entendido de que una vez superados, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen las partes.

DÉCIMA TERCERA.- VIGENCIA. El presente convenio surtirá sus efectos a partir de la fecha de su firma y estará vigente hasta el día 04 de octubre del 2022.



DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA. El presente convenio podrá concluir anticipadamente por mutuo acuerdo de las partes, o bien, dando aviso por escrito una de ellas a la otra con treinta días naturales de anticipación a la fecha en que surtirá efectos, debiendo en todo caso cumplirse las obligaciones que se encuentren pendientes al momento de la terminación, procurando en todo caso evitar perjuicios entre ellas y a terceros.

DÉCIMA QUINTA.- MODIFICACIONES. Este convenio constituye el acuerdo completo entre las partes en relación con su objeto y no podrá ser modificado sino mediante instrumento por escrito firmado por representantes autorizados de cada una de las partes.

DÉCIMA SEXTA.- CESIÓN DE DERECHOS. Las partes se obligan a no ceder a terceras personas, físicas o morales, sus derechos y obligaciones derivados de este convenio, sin previa aprobación expresa y por escrito de su contraparte.

DÉCIMA SÉPTIMA.- ACUERDO DE VOLUNTADES. Las partes manifiestan y reconocen que el presente instrumento constituye el acuerdo de voluntades y que no existe error, dolo, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento, que pudiera afectarlo o invalidarlo.

DÉCIMA OCTAVA.- NOTIFICACIONES. Las partes convienen en que todos los avisos, notificaciones y requerimientos que deban realizarse bajo el presente convenio, deberán hacerse por escrito a los domicilios señalados en el respectivo capítulo de Declaraciones.

En caso de que cualquiera de las partes señale un nuevo domicilio, éste se tendrá como válido para los efectos del presente convenio a partir de la notificación relativa que la parte interesada realice a su contraparte.

DÉCIMA NOVENA.- ENCABEZADOS. Los encabezados en cada una de las cláusulas del presente convenio serán usados únicamente como referencia contextual y no para efectos de interpretación puntual. Es únicamente el texto expreso de cada cláusula el que se considera para determinar las obligaciones de cada parte de conformidad con el presente instrumento.

VIGÉSIMA.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. El presente convenio es producto de la buena fe, por lo que todo conflicto que resultare del mismo en cuanto a su interpretación, formalización, operación y cumplimiento será resuelto de común acuerdo; sin embargo, en caso de continuar el conflicto, las partes acuerdan someterse expresamente a la jurisdicción de los tribunales competentes en el domicilio de la parte actora, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de sus domicilios, presentes o futuros.

LEÍDO que fue el presente convenio constante de seis hojas escritas sólo al anverso, y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman por triplicado el día 5 del mes de septiembre de 2018, en la ciudad de Chihuahua, Chih.

**POR LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA**

**POR LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
DE LA BABÍCORA**

**M.E. LUIS ALBERTO FERRO RAMÍREZ
RECTOR**

**M.A.N. ÉRIK GABRIEL LOYA RUIZ
RECTOR**



**M.E.E. HERIK GERMÁN VALLES BACA
DIRECTOR ACADÉMICO DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA**

TESTIGOS



**LIC. PABLO CUARÓN GALINDO
SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y
DEPORTE DEL GOBIERNO DEL
ESTADO DE CHIHUAHUA**

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA Y LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA BABÍCORRA EN FECHA 5 DE SEPTIEMBRE DE 2018, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH. CONSTE-----

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Artes, correspondiente al periodo comprendido del 1º al 30 de noviembre de 2018.

**UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIHUAHUA
FACULTAD DE ARTES**



**ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL 01 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018
DE TODOS LOS FONDOS**

Cuenta	Periodo	Acumulado
INGRESOS PROPIOS		
OTROS INGRESOS		
SERVICIOS	64,763.00	1,660,758.08
EVENTOS	42,505.00	364,913.12
DONACIONES	1,140.00	154,162.00
OTROS PRODUCTOS	312.00	4,106.00
TOTAL OTROS INGRESOS	108,720.00	2,183,939.20
INGRESOS POR TRANSFERENCIAS		
TOTAL DE INGRESOS	108,720.00	2,183,939.20
BECAS Y CONDONACIONES	8,144.00	134,120.00
TOTAL INGRESOS NETOS	100,576.00	2,049,819.20
GASTOS DE OPERACION		
SERVICIOS PERSONALES		3,200.00
MATERIALES DE CONSUMO	14,653.79	258,242.03
OTROS GASTOS	15,634.74	184,133.24
SERVICIOS GENERALES	31,925.12	968,372.27
APOYOS	6,675.32	450,388.56
TOTAL GASTOS DE OPERACION	68,888.97	1,864,336.10
INVERSIONES		
MOBILIARIO Y EQUIPO		-6,057.80
OTROS		
TOTAL INVERSIONES	0.00	-6,057.80
TOTAL DE EGRESOS	68,888.97	1,858,278.30
REMANENTE ENTRE INGRESOS Y EGRESOS	31,687.03	191,540.90
APLICADO A		
CAJA Y BANCOS	56,480.04	473,151.28
CUENTAS DE ACTIVO	-27,338.03	136,103.71
PAGOS DE PASIVO	18,179.76	-196,124.00
PATRIMONIO		-48,463.65
TOTAL APLICADO	47,321.77	364,667.34
SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO		
	SALDO INICIAL	SALDO FINAL
FONDOS FIJOS		
FONDOS FIJOS MONEDA EXTRANJERA		
BANCOS MONEDA NACIONAL	978,398.38	1,034,878.42
BANCOS MONEDA EXTRANJERA		
INVERSIONES BANCARIAS		
TOTAL SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO	978,398.38	1,034,878.42
SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS		
	SALDO INICIAL	SALDO FINAL
FONDOS FIJOS		
FONDOS FIJOS MONEDA EXTRANJERA		
BANCOS MONEDA NACIONAL	549,727.14	1,034,878.42
BANCOS MONEDA EXTRANJERA		
INVERSIONES BANCARIAS		
TOTAL SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS	561,727.14	1,034,878.42

 Dr. Robert L Ransom C
 Director

 Lic. Lorena I Chavéz Molina
 Secretaria Administrativa

 M.A.P. Carolina María Aguirre Prado
 Contadora

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Ciencias Agrícolas y Forestales, correspondiente al periodo comprendido del 1º al 30 de noviembre de 2018.



**UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIHUAHUA
EJERCICIO CONTABLE 2018
FACULTAD DE CIENCIAS AGRICOLAS Y FORESTALES
CONSULTA DEL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL 01-11-2018 AL 30-11-2018
DEL FONDO FONDO DE OPERACION GENERICO**

Cuenta	Periodo	Acumulado
INGRESOS PROPIOS		
LICENCIATURA -->	24,765.00	38,100.00
POSGRADO -->	26,522.00	197,536.00
TOTAL DE INGRESOS PROPIOS -->	51,287.00	235,636.00
OTROS INGRESOS		
SERVICIOS -->	33,863.50	346,377.50
DONACIONES -->	0	67,500.00
OTROS PRODUCTOS -->	782,537.09	2,245,155.23
VENTAS DE PRODUCTOS -->	352,846.82	4,494,338.61
TOTAL OTROS INGRESOS -->	1,169,247.41	7,153,371.34
INGRESOS POR TRANSFERENCIAS		
TRANSFERENCIA ENTRE FONDOS -->	0	88,238.61
TOTAL DE INGRESOS -->	1,220,534.41	7,477,245.95
BECAS Y CONDONACIONES -->	5,208.00	38,698.00
TOTAL INGRESOS NETOS -->	1,215,326.41	7,438,547.95
GASTOS DE OPERACION		
SERVICIOS PERSONALES	17,600.00	192,500.00
MATERIALES DE CONSUMO	138,708.92	754,884.56
OTROS GASTOS	70,008.22	779,520.64
SERVICIOS GENERALES	116,316.30	1,518,150.49
APOYOS	335,809.20	488,595.86
COSTOS DE PRODUCCION	654,071.99	4,562,303.08
TOTAL GASTOS DE OPERACION -->	1,332,514.63	8,295,954.63
INVERSIONES		
MOBILIARIO Y EQUIPO	12,000.00	12,000.00
OTROS	0	60,447.60
TOTAL INVERSIONES	12,000.00	72,447.60
TOTAL DE EGRESOS	1,344,514.63	8,368,402.23
REMANENTE ENTRE INGRESOS Y EGRESOS	-129,188.22	-929,854.28
APLICADO A		
CAJA Y BANCOS	-5,724.56	-433,365.83
CUENTAS DE ACTIVO	-15,789.81	514,782.85
PAGOS DE PASIVO	-37,665.63	-26,610.64
PATRIMONIO	0	-203,637.72
TOTAL APLICADO -->	-59,180.00	-148,831.34
SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO		
	SALDO INICIAL	SALDO FINAL
FONDOS FIJOS	2,000.00	2,000.00
FONDOS FIJOS MONEDA EXTRANJERA	0	0
BANCOS MONEDA NACIONAL	284,319.51	278,594.95
BANCOS MONEDA EXTRANJERA	0	0
INVERSIONES BANCARIAS	0	0
TOTAL SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO	286,319.51	280,594.95
SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS		
	SALDO INICIAL	SALDO FINAL
FONDOS FIJOS	9,000.00	2,000.00
FONDOS FIJOS MONEDA EXTRANJERA	0	0
BANCOS MONEDA NACIONAL	704,960.78	278,594.95
BANCOS MONEDA EXTRANJERA	0	0
INVERSIONES BANCARIAS	0	0
TOTAL SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS	713,960.78	280,594.95

M.C. LORENA PATRICIA LICON TRILLO
DIRECTORA

M.A. MARINA TERRAZAS GOMEZ
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Ciencias Agrotecnológicas, correspondiente al periodo comprendido del 1º al 30 de noviembre de 2018.



UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIHUAHUA
EJERCICIO CONTABLE 2018
FACULTAD DE CIENCIAS AGROTECNOLOGICAS
CONSULTA DEL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL 01-11-2018 AL 30-11-2018
DEL FONDO FONDO DE OPERACION GENERICO

CUENTA	PERIODO	ACUMULADO
INGRESOS PROPIOS		
LICENCIATURA -->	131,580.00	423,810.00
POSGRADO -->	480.00	89,610.00
TOTAL DE INGRESOS PROPIOS -->	132,060.00	513,420.00
OTROS INGRESOS		
SERVICIOS -->	196,362.00	1,400,399.00
DONACIONES -->	3,850.00	38,450.00
OTROS PRODUCTOS -->	-54,500.00	301,992.33
VENTAS DE PRODUCTOS -->		465,763.09
TOTAL OTROS INGRESOS -->	145,712.00	2,206,604.42
INGRESOS POR TRANSFERENCIAS		
TRANSFERENCIA ENTRE FONDOS -->		718,000.00
TOTAL DE INGRESOS -->	277,772.00	3,438,024.42
BECAS Y CONDONACIONES -->	3,642.00	8,136.00
TOTAL INGRESOS NETOS -->	274,130.00	3,429,888.42
GASTOS DE OPERACION		
SERVICIOS PERSONALES		174,000.00
MATERIALES DE CONSUMO	55,667.34	906,262.49
OTROS GASTOS	34,755.12	394,244.33
SERVICIOS GENERALES	270,844.53	1,253,450.12
APOYOS	7,500.00	184,887.82
COSTOS DE PRODUCCION	26,531.51	703,557.16
TOTAL GASTOS DE OPERACION -->	395,298.50	3,616,401.92
INVERSIONES		
MOBILIARIO Y EQUIPO	2,659.81	20,134.01
TOTAL INVERSIONES	2,659.81	20,134.01
TOTAL DE EGRESOS	397,958.31	3,636,535.93
REMANENTE ENTRE INGRESOS Y EGRESOS	-123,828.31	-206,647.51
APLICADO A		
CAJA Y BANCOS	-67,017.79	492,638.55
CUENTAS DE ACTIVO	-38,097.22	-468,344.61
PAGOS DE PASIVO	-30,309.78	420,251.03
PATRIMONIO	46,351.60	-273,053.82
TOTAL APLICADO -->	-89,073.19	171,491.15



UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIHUAHUA
EJERCICIO CONTABLE 2018
FACULTAD DE CIENCIAS AGROTECNOLOGICAS
CONSULTA DEL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL 01-11-2018 AL 30-11-2018
DEL FONDO FONDO DE OPERACION GENERICO

CUENTA	PERIODO	ACUMULADO
SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO		
	SALDO INICIAL	SALDO FINAL
FONDOS FIJOS	5,000.00	5,000.00
FONDOS FIJOS MONEDA EXTRANJERA		
BANCOS MONEDA NACIONAL	36,970.06	-30,047.73
BANCOS MONEDA EXTRANJERA		
INVERSIONES BANCARIAS		
TOTAL SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO	41,970.06	-25,047.73
SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS		
	SALDO INICIAL	SALDO FINAL
FONDOS FIJOS	10,000.00	5,000.00
FONDOS FIJOS MONEDA EXTRANJERA		
BANCOS MONEDA NACIONAL	-527,686.28	-30,047.73
BANCOS MONEDA EXTRANJERA		
INVERSIONES BANCARIAS		
TOTAL SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS	-517,686.28	-25,047.73

DR. DAMIAN AARON PORRAS FLORES

DIRECTOR

DR. MIGUEL ANGEL PIÑON MIRAMONTES

SECRETARIO ADMINISTRATIVO

C.P. KAREN LIZET HERRERA PORRAS

CONTADORA

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Ciencias de la Cultura Física, correspondiente al periodo comprendido del 1º al 31 de diciembre de 2018.



EJERCICIO CONTABLE 2018
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA CULTURA FISICA
 ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS
DEL 1 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018
 DEL FONDO DE OPERACION GENERICO

	Periodo	Acumulado
INGRESOS PROPIOS		
LICENCIATURA	\$ 54,032.00	\$ 166,540.00
POSGRADO	2,597.00	
TOTAL DE INGRESOS PROPIOS	\$ 56,629.00	\$ 166,540.00
OTROS INGRESOS		
SERVICIOS	\$ 323,226.50	\$ 9,880,336.80
DONACIONES		\$ 6,800.00
OTROS PRODUCTOS	14,000.00	153,450.00
TOTAL OTROS INGRESOS	\$ 337,226.50	\$ 10,040,586.80
INGRESOS POR TRANSFERENCIAS		
TRANSFERENCIA ENTRE FONDOS		\$ 26,714.72
TOTAL DE INGRESOS	393,855.50	10,233,841.52
BECAS Y CONDONACIONES	65,247.80	1,508,025.75
TOTAL INGRESOS NETOS	\$ 328,607.70	\$ 8,725,815.77
GASTOS DE OPERACION		
SERVICIOS PERSONALES	\$ 12,000.00	\$ 101,580.00
MATERIALES DE CONSUMO	79,547.90	1,242,516.69
OTROS GASTOS	95,696.88	1,104,992.71
SERVICIOS GENERALES	833,944.28	8,307,888.84
APOYOS	384,660.07	-947,575.72
TOTAL GASTOS DE OPERACION	\$ 1,405,849.13	\$ 9,809,402.52
MOBILIARIO Y EQUIPO	-\$ 33,605.69	\$ 188,646.66
TOTAL DE EGRESOS	\$ 1,372,243.44	\$ 9,998,049.18
REMANENTE ENTRE INGRESOS Y EGRESOS	-\$ 1,043,635.74	-\$ 1,272,233.41
APLICADO A:		
CAJA Y BANCOS	-\$ 328,656.76	\$ 151,192.18
CUENTAS DE ACTIVO	-108,769.66	-464,788.97
PAGOS DE PASIVO	-603,706.72	42,059.01
PATRIMONIO	35,906.55	30,575.49
TOTAL APLICADO	-\$ 1,005,226.59	-\$ 240,962.29
SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO	SALDO INICIAL	SALDO FINAL
FONDOS FIJOS	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00
BANCOS MONEDA NACIONAL	555,388.50	226,731.74
TOTAL SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO	\$ 556,388.50	\$ 227,731.74
SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS	SALDO INICIAL	SALDO FINAL
FONDOS FIJOS	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00
BANCOS MONEDA NACIONAL	75,539.56	226,731.74
TOTAL SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS	\$ 76,539.56	\$ 227,731.74

DR. JUAN FRANCISCO AGUIRRE CHÁVEZ
 DIRECTOR

MPA. MARTIN A. GÓNZALEZ HERNANDEZ
 SECRETARIO ADMINISTRATIVO

LAF. ALEJANDRA COSSIO PONCE DE LEÓN
 CONTADORA

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, correspondiente al periodo comprendido del 1º al 30 de noviembre de 2018.

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIHUAHUA
EJERCICIO CONTABLE 2018
FACULTAD DE CIENCIAS POLITICAS Y SOCIALES
CONSULTA DEL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL 01-11-2018 AL 30-11-2018
DEL FONDO FONDO DE OPERACION GENERICO

Cuenta	Periodo	Acumulado
INGRESOS PROPIOS		
POSGRADO -->	7,278.00	85,311.00
TOTAL DE INGRESOS PROPIOS -->	7,278.00	85,311.00
OTROS INGRESOS		
SERVICIOS -->	-	47,210.00
OTROS PRODUCTOS -->	61,000.00	234,028.00
TOTAL OTROS INGRESOS -->	61,000.00	281,238.00
INGRESOS POR TRANSFERENCIAS		
TRANSFERENCIA ENTRE FONDOS -->	-	25,596.28
TOTAL DE INGRESOS -->	68,278.00	392,145.28
TOTAL INGRESOS NETOS -->	68,278.00	392,145.28
GASTOS DE OPERACION		
SERVICIOS PERSONALES	-	24,000.00
MATERIALES DE CONSUMO	10,004.64	636,712.52
OTROS GASTOS	38,835.95	1,119,249.62
SERVICIOS GENERALES	15,719.90	1,782,186.73
APOYOS	-	51,179.20
TOTAL GASTOS DE OPERACION -->	64,560.49	3,613,328.07
INVERSIONES		
MOBILIARIO Y EQUIPO	-	466,865.92
TOTAL INVERSIONES	-	466,865.92
TOTAL DE EGRESOS	64,560.49	4,080,193.99
REMANENTE ENTRE INGRESOS Y EGRESOS	3,717.51	- 3,688,048.71
APLICADO A		
CAJA Y BANCOS	- 175,303.27	- 1,687,059.70
CUENTAS DE ACTIVO	83,576.78	786,023.36
PAGOS DE PASIVO	268,409.56	141,455.43
PATRIMONIO	33,023.95	403,898.29
TOTAL APLICADO -->	42,553.46	- 2,210,640.20
SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO		
	SALDO INICIAL	SALDO FINAL
FONDOS FIJOS	3,750.00	3,750.00
FONDOS FIJOS MONEDA EXTRANJERA	-	-
BANCOS MONEDA NACIONAL	462,009.78	286,706.51
BANCOS MONEDA EXTRANJERA	-	-
INVERSIONES BANCARIAS	-	-
TOTAL SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO	465,759.78	290,456.51
SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS		
	SALDO INICIAL	SALDO FINAL
FONDOS FIJOS	13,750.00	3,750.00
FONDOS FIJOS MONEDA EXTRANJERA	-	-
BANCOS MONEDA NACIONAL	1,963,766.21	286,706.51
BANCOS MONEDA EXTRANJERA	-	-
INVERSIONES BANCARIAS	-	-
TOTAL SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS	1,977,516.21	290,456.51

M.C Mónica Ivonne Moreno García
Contadora

M. A. Jesús García Galaviz
Secretario Administrativo

Dr. Abraham Paniagua Vazquez
Director

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Ciencias Químicas, correspondiente al periodo comprendido del 1º al 30 de noviembre de 2018.



FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA
ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS NOVIEMBRE DE 2018



Cuenta	Periodo	Acumulado
LICENCIATURA -->	0.00	-440.00
POSGRADO -->	149,000.00	619,200.00
TOTAL DE INGRESOS PROPIOS -->	149,000.00	618,760.00
OTROS INGRESOS		
SERVICIOS -->	732,278.00	5,176,001.60
DONACIONES -->	49,620.00	352,752.40
OTROS PRODUCTOS -->	13,665.60	10,897.92
VENTAS DE PRODUCTOS -->	38,952.15	214,620.78
CONVENIOS -->	113,227.21	1,660,876.23
TOTAL OTROS INGRESOS -->	947,742.96	7,415,148.93
INGRESOS POR TRANSFERENCIAS		
TOTAL DE INGRESOS -->	1,096,742.96	8,033,908.93
BECAS Y CONDONACIONES -->	813.00	22,616.65
TOTAL INGRESOS NETOS -->	1,095,929.96	8,011,292.28
GASTOS DE OPERACION		
MATERIALES DE CONSUMO	411,983.54	3,250,066.81
OTROS GASTOS	68,311.58	689,839.33
SERVICIOS GENERALES	458,305.11	2,946,184.42
APOYOS	20,738.87	-1,498,923.20
TOTAL GASTOS DE OPERACION -->	959,339.10	5,387,167.36
INVERSIONES		
MOBILIARIO Y EQUIPO	0.00	628,684.35
TOTAL INVERSIONES	0.00	628,684.35
TOTAL DE EGRESOS	959,339.10	6,015,851.71
REMANENTE ENTRE INGRESOS Y EGRESOS	136,590.86	1,995,440.57
APLICADO A		
CAJA Y BANCOS	-37,805.83	1,893,138.31
CUENTAS DE ACTIVO	176,406.81	-484,832.04
PAGOS DE PASIVO	66,301.46	1,315,347.16
PATRIMONIO	0.00	-32,761.17
TOTAL APLICADO -->	204,902.44	2,690,892.26
SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO		
	SALDO INICIAL	SALDO FINAL
FONDOS FIJOS	4,500.00	3,000.00
BANCOS MONEDA NACIONAL	2,413,899.73	2,377,593.90
TOTAL SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO	2,418,399.73	2,380,593.90
SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS		
	SALDO INICIAL	SALDO FINAL
FONDOS FIJOS	4,500.00	3,000.00
BANCOS MONEDA NACIONAL	482,955.59	2,377,593.90
TOTAL SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS	487,455.59	2,380,593.90





FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS
H. CONSEJO TECNICO

DR. PEDRO JAVIER MARTINEZ RAMOS
DIRECTOR

M.A.P. ANA RAQUEL CHAVEZ CHAVEZ
JEFE CONTABILIDAD

ING. MIGUEL RUIZ ESPARZA MEDINA
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Contaduría y Administración, correspondiente al periodo comprendido del 1º al 30 de noviembre de 2018.

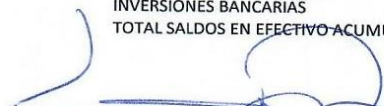
 UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA FACULTAD DE CONTADURÍA Y ADMINISTRACIÓN ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL 01-11-2018 AL 30-11-2018			
INGRESOS PROPIOS	MENSUAL	ACUMULADO	
LICENCIATURA	1,513.00	30,907.00	
POSGRADO	-	758,160.00	
TOTAL DE INGRESOS PROPIOS	1,513.00	789,067.00	
OTROS INGRESOS			
SERVICIOS	118,481.00	729,788.50	
PRODUCTOS FINANCIEROS	665.19	81,369.00	
DONACIONES	31,106.00	571,771.90	
OTROS PRODUCTOS	49,969.06	952,095.54	
CONVENIOS	-	45,000.00	
TOTAL OTROS INGRESOS	200,221.25	2,380,024.94	
TOTAL DE INGRESOS	201,734.25	3,169,091.94	
BECAS Y CONDONACIONES	-	125,742.00	
TOTAL INGRESOS NETOS	201,734.25	3,043,349.94	
GASTOS DE OPERACIÓN			
SERVICIOS PERSONALES	16,333.33	555,499.99	
MATERIALES DE CONSUMO	63,576.77	2,447,244.61	
OTROS GASTOS	80,838.62	2,485,870.61	
SERVICIOS GENERALES	194,947.75	4,124,559.50	
APOYOS	- 100,896.40	365,650.67	
TOTAL GASTOS DE OPERACIÓN	254,800.07	9,978,825.38	
INVERSIONES			
MOBILIARIO Y EQUIPO	-	27,426.35	
OTROS	-	40,220.65	
TOTAL INVERSIONES	-	67,647.00	
TOTAL DE EGRESOS	254,800.07	10,046,472.38	
REMANENTE ENTRE INGRESOS Y EGRESOS	- 53,065.82	- 7,003,122.44	
APLICADO A			
CAJA Y BANCOS	43,030.71	-	3,737,631.02
CUENTAS DE ACTIVO	- 307,599.84	-	1,557,053.93
PAGOS DE PASIVO	- 57,721.10	-	431,631.76
PATRIMONIO	-	-	346,469.11
TOTAL APLICADO	27,772.80	-	4,516,584.08
SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO	SALDO INICIAL	SALDO FINAL	
FONDOS FIJOS	20,000.00	20,000.00	
FONDOS FIJOS MONEDA EXTRANJERA	-	-	
BANCOS MONEDA NACIONAL	162,204.22	196,465.47	
BANCOS MONEDA EXTRANJERA	30,828.88	39,598.34	
INVERSIONES BANCARIAS	-	-	
TOTAL SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO	213,033.10	256,063.81	
SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADO	SALDO INICIAL	SALDO FINAL	
FONDOS FIJOS	55,000.00	20,000.00	
FONDOS FIJOS MONEDA EXTRANJERA	-	-	
BANCOS MONEDA NACIONAL	- 102,575.11	196,465.47	
BANCOS MONEDA EXTRANJERA	41,269.94	39,598.34	
INVERSIONES BANCARIAS	4,000,000.00	-	
TOTAL SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS	3,993,694.83	256,063.81	
M.A. y M.F. LUIS RAÚL SÁNCHEZ ACOSTA	M.A. Y M.A.R.H. SERVANDO SALCIDO GARZA	C.P. Y M.A.R.H. DIANA MARGARITA GUTIÉRREZ	
DIRECTOR	S.RIO. ADMINISTRATIVO	CONTADORA	

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Derecho, correspondiente al periodo comprendido del 1º al 30 de noviembre de 2018.

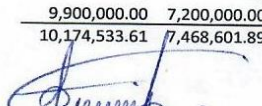


UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIHUAHUA
EJERCICIO CONTABLE 2018
FACULTAD DE DERECHO
ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL 1 AL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2018
TODOS LOS FONDOS

Cuenta	Periodo	Acumulado
INGRESOS PROPIOS		
LICENCIATURA -->	33,915.00	332,010.00
POSGRADO -->	0	153,235.00
TOTAL DE INGRESOS PROPIOS -->	33,915.00	485,245.00
OTROS INGRESOS		
SERVICIOS -->	2,444.00	80,935.00
PRODUCTOS FINANCIEROS -->	47,467.27	532,353.49
DONACIONES -->	14,145.00	134,265.00
OTROS PRODUCTOS -->	0	127,101.80
TOTAL OTROS INGRESOS -->	64,056.27	874,655.29
INGRESOS POR TRANSFERENCIAS		
TOTAL DE INGRESOS -->	97,971.27	1,359,900.29
BECAS Y CONDONACIONES -->	0	28,515.00
TOTAL INGRESOS NETOS -->	97,971.27	1,331,385.29
GASTOS DE OPERACION		
SERVICIOS PERSONALES	0	23,456.00
MATERIALES DE CONSUMO	20,241.75	786,951.71
OTROS GASTOS	25,900.74	332,625.27
SERVICIOS GENERALES	305,405.69	2,702,319.71
APOYOS	17,800.00	-1,310,226.36
TOTAL GASTOS DE OPERACION -->	369,348.18	2,535,126.33
INVERSIONES		
MOBILIARIO Y EQUIPO	0	162,745.33
TOTAL INVERSIONES	0	162,745.33
TOTAL DE EGRESOS	369,348.18	2,697,871.66
REMANENTE ENTRE INGRESOS Y EGRESOS	-271,376.91	-1,366,486.37
APLICADO A		
CAJA Y BANCOS	-95,175.28	-2,705,931.72
CUENTAS DE ACTIVO	-149,405.62	1,522,869.31
PAGOS DE PASIVO	-895.27	165,499.83
PATRIMONIO	0	-16,191.37
TOTAL APLICADO -->	-245,476.17	-1,033,753.95
SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO		
	SALDO INICIAL	SALDO FINAL
FONDOS FIJOS	0	0
FONDOS FIJOS MONEDA EXTRANJERA	0	0
BANCOS MONEDA NACIONAL	163,777.17	268,601.89
BANCOS MONEDA EXTRANJERA	0	0
INVERSIONES BANCARIAS	7,400,000.00	7,200,000.00
TOTAL SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO	7,563,777.17	7,468,601.89
SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS		
	SALDO INICIAL	SALDO FINAL
FONDOS FIJOS	16,000.00	0
FONDOS FIJOS MONEDA EXTRANJERA	0	0
BANCOS MONEDA NACIONAL	258,533.61	268,601.89
BANCOS MONEDA EXTRANJERA	0	0
INVERSIONES BANCARIAS	9,900,000.00	7,200,000.00
TOTAL SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS	10,174,533.61	7,468,601.89


DR. ROBERTO DÍAZ ROMERO
 DIRECTOR


M.D. MARIA DE LA CONCEPCIÓN
 HERRERA ANDAZOLA
 SECRETARIA ADMINISTRATIVA


PATRICIA TREVIZO OLIVAS
 JEFE DE UNIDAD CONTABLE

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Enfermería y Nutriología, correspondiente al periodo comprendido del 1º al 30 de noviembre de 2018.



ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS

ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL			1	AL	30	DE	NOVIEMBRE DE 2018
Cuenta	Periodo		Acumulado				
INGRESOS PROPIOS							
LICENCIATURA		0.00					61,500.00
TOTAL DE INGRESOS PROPIOS		0.00					61,500.00
OTROS INGRESOS							
SERVICIOS		172,599.00					4,173,816.00
PRODUCTOS FINANCIEROS		11,586.33					225,167.05
DONACIONES		48,000.00					102,210.60
OTROS PRODUCTOS		2,865.00					4,865.00
TOTAL OTROS INGRESOS		235,050.33					4,506,058.65
INGRESOS POR TRANSFERENCIAS							
TOTAL DE INGRESOS		235,050.33					4,567,558.65
BECAS Y CONDONACIONES		4,534.00					60,247.00
TOTAL INGRESOS NETOS		230,516.33					4,507,311.65
GASTOS DE OPERACION							
MATERIALES DE CONSUMO		90,059.39					2,040,893.72
OTROS GASTOS		42,801.56					767,482.07
SERVICIOS GENERALES		508,402.97					5,124,803.67
APOYOS		54,334.00					314,625.94
TOTAL GASTOS DE OPERACION		695,597.92					8,247,805.40
INVERSIONES							
MOBILIARIO Y EQUIPO		2,554.08					518,043.26
OTROS		0.00					0
TOTAL INVERSIONES		2,554.08					518,043.26
TOTAL DE EGRESOS		698,152.00					8,765,848.66
REMANENTE ENTRE INGRESOS Y EGRESOS		-467,635.67					-4,258,537.01
APLICADO A							
CAJA Y BANCOS		-370,849.78					-3,912,808.82
CUENTAS DE ACTIVO		-53,984.33					191,723.31
PAGOS DE PASIVO		0.00					280,736.00
PATRIMONIO		0.00					-47053.63
TOTAL APLICADO		-424,834.11					-3,487,403.14
SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO							
	SALDO INICIAL					SALDO FINAL	
FONDOS FIJOS		5,000.00					5,000.00
BANCOS MONEDA NACIONAL		-59,761.71					-72,197.82
INVERSIONES BANCARIAS		2,000,000.00					1,641,586.33
TOTAL SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO		1,945,238.29					1,574,388.51
SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS							
	SALDO INICIAL					SALDO FINAL	
FONDOS FIJOS		29,500.00					5,000.00
BANCOS MONEDA NACIONAL		291,684.03					-72,197.82
INVERSIONES BANCARIAS		5,166,013.30					1,641,586.33
TOTAL SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS		5,487,197.33					1,574,388.51




Ed Sias Cas
 DR. MARTIN EDUARDO SIAS CASAS
 DIRECTOR

M. E. Vargas
 M.E. MARIANA VARGAS BELTRÁN
 SECRETARIA ADMINISTRATIVA

M. E. Chavez
 DRA.- MARTHA ELIZABETH CHAVEZ REYES
 UNIDAD DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO

Acuña
Pedro M. M. Mendez
Frick Cruz
M. P. Toranzo
Claw Calderon Ch.

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Filosofía y Letras, correspondiente al periodo comprendido del 1º al 30 de noviembre de 2018.

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIHUAHUA		
FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS		
ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL 1 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018		
	Octubre	Acumulado
INGRESOS		
INGRESOS PROPIOS		
LICENCIATURA	21,960.00	90,585.00
POSGRADO	95,892.00	3,979,700.00
TOTAL DE INGRESOS PROPIOS	117,852.00	4,070,285.00
OTROS INGRESOS		
SERVICIOS	1,538,338.94	10,540,991.98
PRODUCTOS FINANCIEROS	0.00	0.00
DONACIONES	11,232.00	77,027.00
OTROS PRODUCTOS	52,872.67	-496,961.28
CONVENIOS	0.00	2,488.82
TOTAL OTROS INGRESOS	1,602,443.61	10,123,546.52
INGRESOS POR TRANSFERENCIAS		- 272,447.42
TOTAL DE INGRESOS	1,720,295.61	13,921,384.10
BECAS Y CONDONACIONES	158,377.50	1,221,460.10
TOTAL INGRESOS NETOS	1,561,918.11	12,699,924.00
GASTOS DE OPERACION		
SERVICIOS PERSONALES	12,407.82	134,602.40
MATERIALES DE CONSUMO	851,422.85	4,681,753.53
OTROS GASTOS	167,889.04	1,911,939.77
SERVICIOS GENERALES	329,251.99	1,553,300.14
APOYOS	531,091.49	2,482,308.81
TOTAL GASTOS DE OPERACION	1,892,063.19	10,763,904.65
INVERSIONES		
MOBILIARIO Y EQUIPO	39,440.00	146,940.53
CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES	0.00	0.00
OTROS	0.00	0.00
TOTAL INVERSIONES	39,440.00	146,940.53
TOTAL DE EGRESOS	1,931,503.19	10,910,845.18
DEFICIT/REMANENTE ENTRE INGRESOS Y EGRESOS	-369,585.08	1,789,078.82
APLICADO A		
CAJA Y BANCOS	-839,541.47	2,432,762.81
CUENTAS DE ACTIVO	569,498.63	-2,877,285.26
PAGOS DE PASIVO	78,404.80	4,159,052.90
PATRIMONIO	-10,058.00	-13,511.86
TOTAL APLICADO	-201,696.04	3,701,018.59
SALDOS EN EFECTIVO		
	Saldo Inicial	Saldo Final
FONDOS FIJOS	8,000.00	8,000.00
BANCOS MONEDA NACIONAL	-1,646,752.16	786,010.65
INVERSIONES BANCARIAS	0.00	0.00
TOTAL SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS	-1,638,752.16	794,010.65
  		
DR. ARMANDO VILLANUEVA LEDEZMA DIRECTOR		
M.E.S. IVONNE ESPARZA MORALES SECRETARIA ADMINISTRATIVA		
LIC. DEYSI AMALIA GARCIA GALVAN CONTADORA		

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Ingeniería, correspondiente al periodo comprendido del 1º de noviembre al 31 de diciembre de 2018.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA
FACULTAD DE INGENIERIA

ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL 01 DE NOVIEMBRE AL 31 DICIEMBRE 2018

	PERÍODO	ACUMULADO
INGRESOS PROPIOS		
LICENCIATURA		
POSGRADO	728.00	138,112.00
TOTAL DE INGRESOS PROPIOS	728.00	138,112.00
OTROS INGRESOS		
SERVICIOS	558,208.40	2,729,857.31
PRODUCTOS FINANCIEROS	15,506.29	75,220.06
DONATIVOS	33,200.00	155,292.99
OTROS PRODUCTOS	760,210.79	2,432,288.91
CONVENIOS	452,908.07	2,392,317.29
TOTAL OTROS INGRESOS	1,820,033.55	7,784,976.56
TOTAL INGRESOS	1,820,761.55	7,923,088.56
BECAS Y CONDONACIONES		6,342.40
TOTAL INGRESOS NETOS	1,820,761.55	7,916,746.16
GASTOS DE OPERACIÓN		
SERVICIOS PERSONALES	367,520.00	535,121.88
MATERIALES DE CONSUMO	440,982.78	2,262,926.57
OTROS GASTOS	440,907.09	2,718,080.76
SERVICIOS GENERALES	344,026.93	4,272,617.39
APOYOS	64,845.72	742,957.01
TOTAL GASTOS DE OPERACIÓN	1,658,282.52	10,531,703.61
INVERSIONES		
MOBILIARIO Y EQUIPO	33,105.24	834,268.68
CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES		
TOTAL INVERSIONES	33,105.24	834,268.68
TOTAL DE EGRESOS	1,691,387.76	11,365,972.29
REMANENTE ENTRE INGRESOS Y EGRESOS	129,373.79	-3,449,226.13
SALDOS EN EFECTIVO DEL PERÍODO		
	SALDO INICIAL	SALDO FINAL
FONDOS FIJOS	3,500.00	3,500.00
BANCOS EN MONEDA NACIONAL	4,789,174.04	107,796.10
INVERSIONES BANCARIAS	1,422,819.03	1,951,250.98
TOTAL SALDOS EN EFECTIVO DEL PERÍODO	6,215,493.07	2,062,547.08
SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS		
	SALDO INICIAL	SALDO FINAL
FONDOS FIJOS	6,500.00	3,500.00
BANCOS MONEDA NACIONAL	5,576,640.11	107,796.10
INVERSIONES BANCARIAS	3,078,684.95	1,951,250.98
TOTAL SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS	8,661,825.06	2,062,547.08

M.I. JAVIER GONZÁLEZ CANTÚ
DIRECTOR

M.I. LETICIA MÉNDEZ MARISCAL
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

C.P. BLANCA A. CARRILLO DGZ
CONTADORA

FACULTAD DE INGENIERÍA
Circuito No.1, Campus Universitario 2
Chihuahua, Chih., México. C.P. 31125
Tel. (614) 442-95-00
www.fing.uach.mx

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA

DIRECTORIO

M.E. Luis Alberto Fierro Ramírez
Rector

M.A.V. Raúl Sánchez Trillo
Secretario General

M.A. Herik Germán Valles Baca
Director Académico

M.C. Francisco Márquez Salcido
Director Administrativo

M.I. Ramón Gerónimo Olvera Neder
Director de Extensión y Difusión Cultural

M.P.E.A Alfredo Ramón Urbina Valenzuela
Director de Investigación y Posgrado

M.I. Ricardo Ramón Torres Knight
Director de Planeación y Desarrollo Institucional

Lic. Luis Alonso Fierro Méndez
Coordinador General de Comunicación Social y Relaciones Públicas

Centro Universitario Parral
M.E. Javier Martínez Morales
Director

Facultad de Artes
Dr. Roberto Lawrence Ransom Cartey
Director

Facultad de Ciencias Agrícolas y Forestales
M.C. Lorena Patricia Licón Trillo
Directora

Facultad de Ciencias Agrotecnológicas
Dr. Damián Aarón Porras Flores
Director

Facultad de Ciencias de la Cultura Física
Dr. Juan Francisco Aguirre Chávez
Director

Facultad de Ciencias Políticas y Sociales
Dr. Abraham Paniagua Vázquez
Director

Facultad de Ciencias Químicas
Dr. Pedro Javier Martínez Ramos
Director

Facultad de Contaduría y Administración
M.F. Luis Raúl Sánchez Acosta
Director

Facultad de Derecho
Dr. Roberto Díaz Romero
Director

Facultad de Enfermería y Nutriología
Dr. Martín Eduardo Sías Casas
Director

Facultad de Filosofía y Letras
Dr. Armando Villanueva Ledezma
Director

Facultad de Ingeniería
M.I. Javier González Cantú
Director

Facultad de Medicina y Ciencias Biomédicas
Dr. Luis Carlos Hinojos Gallardo
Director

Facultad de Odontología
M.E.S. Gerardo Bueno Acuña
Director

Facultad de Zootecnia y Ecología
Ph.D. Carlos Ortega Ochoa
Director